



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00791254- -UNC-ME#FA

---

#### **VISTO**

La solicitud de contratación con la Prof. Celeste Cielo Marcón DNI: 29.712.632, para dictar el taller “DIVERGENCIA CULTURAL, Ciclo de formación con perspectiva lgbttiq+”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que su categoría impositiva ante AFIP es de Monotributo, N° CUIT: 27-29712632-1.

Que la Sra. Celeste Cielo Marcón es profesora en Educación Musicalesgresada de la Facultad de Artes.

Que la Prof. Celeste Cielo Marcón dio clases de Clases de Iniciación musical a niños entre 2 y 5 años “Calicanto”, Atelier de arte (Año 2007).

Que dictó el Curso Cultura Argentina (Workshop on Argentine Culture)- organizado por el Programa de Enseñanza de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA). “Argentine Music and Rhythms” (Año 2009).

Que desde el año 2022 es Titular de la cátedra Percusión Latinoamericana de las carreras Profesorado de música y Tecnicatura superior en instrumento. Institución "Collegium CEIM" (Centro de Educación e Investigaciones Musicales).

Que dicho taller ha sido aprobado por Resolución Decanal 653/2023.

Que por Ordenanza HCS N° 05/12, en su artículo N° 18, la contratación se encuadra bajo la modalidad de corta duración.

Que hubo una demora en la presentación de la documentación y por lo tanto es necesario reconocer los servicios de manera excepcional.

**Por ello,**

#### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer los servicios prestados por la Prof. Celeste Cielo Marcón DNI: 29.712.632, de manera excepcional, desde el día 18 de septiembre de 2023 al día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar la contratación de corta duración con la Prof. Celeste Cielo Marcón DNI: 29.712.632, para dictar el taller “DIVERGENCIA CULTURAL, Ciclo de formación con perspectiva lgbttiq+”, desde el día de la fecha y hasta el día 15 de noviembre de 2023 con una retribución correspondiente al 80% de lo efectivamente recaudado por el pago de cada taller neto de gastos. Con la condición de igualar o superar los 6 (seis) participantes inscriptos pagos por taller para realizar cada uno de

ellos. La carga horaria semanal es de 6 horas.

**ARTÍCULO 3º:** Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria: 095-004-003 y en la red programática 45-40-00-04.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a la Secretaría del Cepia y a la Oficina de Compras y Contrataciones del Área Económica Financiera. Cumplido pasar a guarda temporal.

d.o